



COMUNA DE MAXIMO PAZ

Pliego de Bases y condiciones

LICITACION PUBLICA N.º 02/25

OBJETO: “Concreto Asfaltico 9.000m²”

UBICACIÓN: Máximo Paz – Dto. Constitución

PRECIO BASE: Renglón 1 \$115.000.000.- (pesos ciento quince millones con 00/100)

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de abril de 2025– Horario: 12:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Comuna de Máximo Paz (Maipú 855 – Máximo Paz – Santa Fe)

CEBAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



GABRIEL BAIORRA
Presidente Comuna
Comuna de Máximo Paz



Garantía: no aplica

Recepción de la obra: no aplica

XIII. Presentación de ofertas:

1. **Oferta Económica:** Deberán efectuarse según el Formulario de Propuesta que forma parte del presente como **Anexo I** o equivalente. El formulario deberá presentarse en un sobre cerrado y firmado por el oferente el que deberá contener la leyenda Licitación Pública N°: 01/25. La oferta económica deberá efectuarse en pesos; el valor económico deberá estar expresado en números y letras.

1.a. Formulario de Propuesta: se deberá confeccionar un formulario de propuesta **por cada uno de los renglones licitados.**

1.1 Recepción de ofertas: En ningún caso se aceptarán ofertas por correspondencia o medios electrónicos.

1.2 Idioma: El idioma de la Licitación es el castellano. Las Ofertas, así como toda solicitud o presentación, deberán estar impresas, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

1.3 Cantidad de Ejemplares-Formalidades: La documentación a incluir en el sobre se emitirá en original. La totalidad de las hojas de la Oferta y sus copias, deberán estar firmadas por el participante y/o el o los representantes legales o apoderados de los Participantes.

1.4 Presentación: Se presentará en sobre tamaño oficio, opaco, cerrado, y debidamente firmados por el o los representantes legales o apoderados, sin indicación ni identificación del Participante en su exterior. Los Sobres en su exterior solo indicarán, lo siguiente: **"LICITACIÓN PUBLICA N° 02/25 COMUNA DE MÁXIMO PAZ"**. La entrega de los sobres implica la transmisión de la propiedad sobre los mismos, no teniendo los Participantes u Oferentes, en ningún caso, derecho a su devolución.

1.5 Sobre - Requisitos: La presentación del Sobre Oferta, además de los requisitos formales establecidos en el presente, deberá incluir lo siguiente:

1.5.1 Pliego de Bases y Condiciones firmado por el Licitador y el Licitante y constancia de Adquisición del Pliego.

1.5.2 Formulario de Propuesta de acuerdo al modelo obrante como Anexo, y/o uno similar y con indicación precisa del precio por el cual se oferta, que estará firmado por el participante y/o su representante con facultades suficientes. Se confeccionará un formulario por cada uno de los renglones ofertados, sin excepción.

1.5.3 Toda Documental que obre en el Sobre de Oferta debe estar firmada.

1.5.4 Dirección de correo electrónico donde se efectuarán las notificaciones correspondientes.

2. Documentación a presentar por persona física:

2.1 Copia certificada de primera y segunda hoja del documento de identidad, y cambio de domicilio si los hubiere.

2.2 Constancia de inscripción en AFIP. Constancia de CUIL en caso de no inscriptos.

2.3 Constancia de inscripción en II.BB y/o Convenio Multilateral de corresponder.

2.4 Informar el apellido materno y la actividad y/o profesión

En caso de presentaciones de 2 o más personas físicas y/o jurídicas, resultará obligatorio, además de los requisitos exigidos precedentemente, la presentación de la siguiente documentación:

Poder labrado ante Escribano Público designando un único representante.

CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



DARIO GABRIEL BAIROCCO
Presidente Comuna
Comuna de Máximo



3 - Se aclara que el mayor precio, no será la única pauta a tener en cuenta a los fines de la adjudicación.

2. Obligación de colaboración: Los Oferentes están obligados a presentar además de lo exigido en el pliego, todos los elementos y antecedentes que la Comuna de Máximo paz les solicite con posterioridad a la apertura de los sobres cuando ello sea necesario para una mejor evaluación y comparación de su oferta.

XVI. Adjudicación:

Orden de mérito: Dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores al acto de apertura, las Autoridades de la Comuna de Máximo paz, tomando como criterio lo establecido en el punto XV.1., realizarán la adjudicación de cada renglón a través de la ordenanza pertinente, a la que deberá preceder un dictamen de la comisión de Preadjudicación.

Destino de la documentación presentada: la Comuna de Máximo paz conservará en su poder toda la documentación que haya sido presentada a los efectos de esta Licitación, así como también las actas que se labren, los informes internos y de terceros y todos los papeles de trabajo que fundamenten la selección de la oferta ganadora, las que deberán estar disponibles para ser consultadas por los oferentes.

Facultades discrecionales: ni la entrega de los Pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, obligan a la Comuna de Máximo paz a adjudicar, pudiendo dejar sin efecto el llamado a licitación, como así también rechazar todas las Ofertas Presentadas o bien suspender o prorrogar el proceso licitatorio, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del o de los Participantes u Oferentes.

XVII. Notificación de Preadjudicación

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta. El plazo, de 5 días, para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

XVIII Garantía de fiel cumplimiento

No aplica.

XIX Toma de Posesión

A partir de la suscripción del Contrato de Compraventa en instrumento privado y correlativa toma de posesión del lote, será a cargo exclusivo del o de los compradores- adjudicatarios, aun cuando no se hubiere otorgado escritura traslativa de dominio, el pago de todo gravamen, tasa retributiva de servicio, servicios, impuesto, contribución de mejora y/o cualquier otra obligación que recaiga sobre el lote de terreno, ya sea por las disposiciones en vigencia al tiempo de su adquisición o las que posteriormente se dictaren o crearen. Correrá a cargo del comprador-adjudicatario el pago del sellado del boleto. A los efectos provistos en este artículo factúrese al Departamento de Catastro a empadronar los lotes de referencia a nombre de los respectivos titulares de los contratos de compraventas privados.

XX Escrituración

La Escrituración y los planos será a exclusivo cargo del adjudicatario, y los gastos y honorarios que la misma demande serán soportados en un cien por ciento (100%) por éste. El pago de la escritura será de conformidad con lo requerido por el Escribano interviniente. La escritura traslativa de dominio será otorgada únicamente a nombre de el/los titular/res del Boleto de Compraventa celebrado en instrumento privado vigente al tiempo de la celebración de la escritura traslativa de dominio o sus herederos legalmente declarados.

XXI. Jurisdicción y Ley aplicable:

Este pliego, el proceso licitatorio y la relación contractual se regirán conforme lo establecido en el punto II y por las leyes de la Provincia de Santa Fe y de la República Argentina, y todo diferendo entre las partes que pudiere existir se someterá a la jurisdicción de los tribunales ordinarios que correspondan

CESAR HERNAN FORTINATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



DARIO GABRIEL BAIOCCA
Presidente Comuna
Comuna de Máximo Paz



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1- RIEGO DE LIGA

ARTICULO Nº 1.1: RIEGO DE LIGA CON EMULSION EBCR-1 A RAZON DE 0.6 LTS/M2. -

El tipo de emulsión asfáltica a emplear en el riego de ligar debe corresponderse con el tipo de ligante asfáltico empleado en las mezclas asfálticas de las capas a ligar.

2- CARPETIN ASFALTICO

ARTICULO Nº 2.1: CARPETIN ASFALTICO EN 2 CM DE ESP. COMPACTADO. -

ESPESOR

De acuerdo a los Perfiles Tipo, para esta obra se utilizará en los lugares designados por la inspección de obra de 2 cm compactado y a construir en una sola capa.

MATERIALES

a) MATERIALES BITUMINOSOS:

- a-1) El asfalto diluido será E.R.1 para la fabricación de la base.
- a-2) El material para la mezcla será un cemento asfáltico C.A. 70-100.

b) AGREGADOS INERTES:

Consistirán en una mezcla de:

- Agregado fino (Arena).
- Filler.

Dichos materiales cumplirán las siguientes especificaciones:

b-1) NATURALEZA:

El **Agregado Fino**: es decir, el que pasa el tamiz Nº 10 (diez) estará constituido por una mezcla de arena natural y arena de trituración. Estará libre de arcillas y de todo tipo de materiales extraños.

La **Arena de Trituración** deberá provenir de rocas que cumplan lo exigido al agregado y entrar en una mezcla con la arena natural en un porcentaje no menor del 40% (cuarenta por ciento) referido a la fracción total.

La **Arena Natural** será de origen silíceo, de granos limpios, duros, durables y sin película adherida alguna, debiendo cumplir la siguiente granulometría:

Pasa tamiz 80 máximo 80 %

Pasa tamiz 200 máximo 15 %

El filler a utilizar podrá ser cal (hidratada) en polvo, cemento Pórtland, o bien, producto de la molienda fina de rocas calcáreas.

Deberá presentarse como polvo seco, suelto, libre de terrones o agregaciones de partículas de cualquier origen extraño, debiendo cumplir, además, la norma Técnica de M.E.m. 2-60D de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

El equivalente de arena realizado según norma V.N. E-10 de la Dirección Nacional de Vialidad, determinado sobre la mezcla total de árido que pasa el tamiz Nº 4 (cuatro), deberá tener un valor mínimo de 55 (cincuenta y cinco).

b-2) GRANULOMETRÍA:

La curva granulométrica será continua, sin inflexiones, ligeramente cóncava, y estar comprendida entre los siguientes límites, siendo aproximadamente congruente con las curvas límite.

Pasa el tamiz de Nº 10 40-67 % „ en peso.

„ „ „ „ Nº 80 9-29 % „ „ .

„ „ „ „ Nº 200 2-8 % „ „ .

COMPOSICIÓN DE LA MEZCLA

a) CANTIDAD DE FILLER Y BETÚN:

El porcentaje de asfalto será el óptimo que corresponde al método Marshall.

La preparación y ensayo de las probetas se realizarán según la Norma V.N. E.- 9 de la Dirección Nacional de Vialidad, con 50 (cincuenta) golpes normalizados por cara.

La relación Filler-Betún en ningún caso será superior al 80% (ochenta por ciento) de la concentración crítica entendiéndose como filler al material que pasa el tamiz Nº 200 (doscientos) o comprendido el polvo natural de los agregados y el filler comercial agregado.

b) CARACTERÍSTICAS DE LA MEZCLA MEDIDA POR EL ENSAYO MARSHALL:

CESAR HERNÁN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



DARIO GABRIEL BAIOCO
Presidente Comu:
Comuna de Máximo P.



Los tramos que el contratista ejecute, tanto en base a las fórmulas de Obra Inicial o Final, están sujetas a todas las exigencias de calidad que se prevé en el Pliego.

La fórmula c-1) será sometida a la aprobación del Laboratorio designado por la Comuna.

Para modificar la Fórmula c-2) y c-3) tendrán aprobación transitoria de la Inspección de Obra, que será ratificada con intervención del Laboratorio designado por la Comuna.

Para modificar la Fórmula de Obra Final de planta, el contratista deberá solicitarlo por nota en donde fundamentará el pedido a la Inspección de la Obra la cual deberá expedirse dentro de las 72 (setenta y dos) horas corridas.

En cada etapa de presentación de fórmula de Obra por el contratista, éste deberá acompañar las curvas completas de acuerdo a la técnica Marshall, que le permitieron obtener el porcentaje óptimo de asfalto. Así mismo, deberá acompañar muestras representativas de los materiales a utilizar a efectos de su verificación y aprobación, así como sus correspondientes granulometrías efectuada por vía húmeda, pesos específicos determinando según el Método RICE, y porcentaje en el cual intervienen en la Fórmula. Deberá finalmente completarse esta información con resultados obtenidos según técnicas Marshall sobre probetas moldeadas con el porcentaje óptimo de asfalto adoptado.

Las demoras causantes por reajustes o cambios de la Fórmula de Obra, no darán lugar a ningún reconocimiento de ampliación de plazos contractuales.

d) TOLERANCIAS:

Una vez aprobada la fórmula de obra final, las características resultantes de las mismas, serán la que el contratista está obligado a cumplir con las tolerancias especificadas a continuación:

d-1) Granulometría:

Tamiz	Nº 10	+ 4,00 %
"	Nº 40 y 80	+ 3,00 %
"	Nº 200	+ 1,00 %

Las tolerancias granulométricas se refieren a determinaciones sobre muestras extraídas de silos calientes y mezcladas junto con el filler en los porcentajes que fije la Fórmula de Obra. En el caso de no cumplirse éstas exigencias, la Inspección podrá disponer la paralización de la planta para dar lugar a los reajustes que permitan entrar dentro de aquellos límites.

d-2) Contenido de asfalto: + 0,5 %

d-3) Vacíos: Se deberán encontrar dentro de los límites establecidos en el Inciso 3-b) de las presentes especificaciones técnicas particulares.

d-4) Fluencias: + 0,075 cm

d-5) Estabilidad Marshall: Se tomará para toda la longitud de calzada construida con cada Fórmula de Obra Final un valor estadístico "Ec", con miras a controlar la uniformidad de la mezcla en cuanto a calidad.

$$Ec = Em (1 + t.g)$$

En donde:

Em: Estabilidad Media obtenida por la fórmula de Obra Final de la Mezcla de Planta.

g = 0,18. (coeficiente de variación).

t = 1,65.

En consecuencia, se aceptará que un 5 % (cinco por ciento) de los valores promedio de cada serie sean menores que este valor estadístico $Ec1 = Em (1 - t.g)$ y que hasta otro 5 % (cinco por ciento) sean superiores al valor estadístico $Ec2 = Em (1 + t.g)$. La longitud de calzada considerada deberá ser tal que el número de valores sea igual a 30 (treinta). A su vez se exigirá que la Estabilidad Medida Em de las probetas en cada jornada sea mayor o igual que el 85% (ochenta y cinco por ciento) de la estabilidad que corresponde a la Fórmula de Obra que se aplica.

PROCESO CONSTRUCTIVO

a) CALIBRACIÓN DE LA PLANTA:

La calibración de la planta se realizará con balanzas cuya precisión no sea inferior al 1 % y el control de temperatura de la usina con termómetro en las cuales se pueda leer con precisión no menor de 1 °C (un grado centígrado).

En las plantas por pastones, la pesada del filler deberá hacerse con una balanza individual que permita una sensibilidad de 100 gr. Para medir el asfalto, cuando el control se haga por volumen, el contratista

CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



DARÍO GABRIEL BAIOTTO
Presidente
Comuna de Máximo Paz



El contratista podrá substituir cada uno de los rodillos por otro de presión de inflado variable.
Para terminar, y luego del equipo nombrado entrará un rodillo metálico liso de 8 (ocho) a 12 (doce) toneladas de peso, sin que el enfriamiento de la mezcla evite la desaparición del ahuellamiento producido por los rodillos neumáticos.
Las llantas metálicas del rodillo a utilizar no deben presentar surcos ni irregularidades.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Este ítem se medirá por metro cuadrado (m2) de carpeta de concreto asfáltico en caliente colocado en su posición definitiva prevista en el proyecto de la obra.

Máximo Paz, 18 de marzo de 2025.-


CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Maximo Paz




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz